Código tributario

Justicia, igualdad, legalidad, celeridad, proporcionalidad economía, eficiencia, Verdad material

Sujeto activo

Sujeto pasivo y solidarios

Contribuyentes

Sucesiones, Los comisionistas, consignatarios, subastadores, mandantes, uniones de personas

Responsables

Tributos

*Impuestos

*Tasa

*Contribución especial

Obligación de inscribirse

Emisión de documentos

Declaraciones

Informar de los estados financieros

Obligaciones formales

Obligaciones sustantivas

Hecho generador

Tasas o alícuotas

Base imponible

Pago

Compensación

Confusión

Prescripción

Anticipo a cuenta

Retención por prestación de servicios

Retención por intangibles

Retención a no domiciliados

20%

5% trasporte I

5% aseguradoras

10%

Financiamientos

Nombrar auditor para dictamen

Requisitos

Activo superior $1,142,857.14

Ingresos $571,428.57

Fusiones y transformaciones

Sociedades en liquidaciones

Requisitos del dictamen e informe

Acorde a las disposiciones, código tributario, leyes tributaria ley del ejercicio de la contaduría.

Firma del auditor

Plazo a más tardar el treinta y uno de mayo

Incumplimiento

Multa 12 salarios mínimos (no haberse presentado el dictamen transcurrido un año)

4 salarios mínimos (no cumple con los requisitos)

No enterar: multa igual a la cantidad no pagada.

No retener o no percibir: 75% de la cantidad dejada de percibir.

Enterar extemporáneamente 50% de la cantidad a declarar.

Retener una cantidad inferior 35% sobre el monto no enterado.

Algunos incumplimientos por obligaciones formales

50% del monto de la operación, por cada documento no emitido.

0.5% sobre el patrimonio por no presentar los estados financieros.

40% impuesto que se determine, por omitir las declaraciones.

Gerardo Alfredo Maye Carné MM09096